

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de prorrogar la ultraactividad del Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

Visto el Acuerdo de prorrogar la ultraactividad del III Convenio Colectivo de la Fundación Andaluza para la Atención a la Drogodependencia e Incorporación Social (Cód. 71000852012000), suscrito por la representación legal de la empresa y la de los trabajadores con fecha 24 de junio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Acuerdo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de agosto de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

ACTA DE LA REUNIÓN SOBRE LA VIGENCIA DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL

En los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en Avenida Hytasa, 10, de Sevilla, siendo las 13,00 horas del día 24 de junio de 2013, previa convocatoria al efecto, se reúnen la representación legal de la Agencia y la representación social de los trabajadores y trabajadoras.

Por la dirección:

- Don Jesús Huerta Almendro, Director Gerente.

Por la parte social:

- Don Ricardo Núñez Lucía (Secretario General de la Sección Sindical CCOO ASSDA Andalucía).

- Doña Esperanza Morales Medina (Secretaria del Sector de Administración Autonómica de UGT de Andalucía).

- Doña Inmaculada González Mendoza (Secretaria General de la Sección Sindical CGT ASSDA Andalucía).

Todas las partes que asisten e intervienen reconocen su capacidad como partes e interlocutores válidos con legitimación necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el Título III del Estatuto de los Trabajadores, a cuyo efecto acuerdan:

Primero. Hacer uso del pacto en contrario establecido en el artículo 86.3, párrafo cuarto, del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para mantener la vigencia del III Convenio Colectivo de la Fundación Andaluza para la Atención e Incorporación Social hasta la finalización del proceso negociador que dé lugar a la aprobación de un nuevo convenio colectivo de aplicación al personal de la Agencia.

Segundo. Autorizar a Mariano Morera Bielsa, con DNI 28529903J, como Jefe de Recursos Humanos, para proceder al trámite de depósito y registro de este acuerdo.